

# Sesion 6.<sup>a</sup> extraordinaria en 27 de Octubre de 1903

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LAZCANO I PUGA BORNE

## SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha designado al señor don Francisco de P. Pleiteado para reemplazar al señor don José Tomas Mátus, que ha renunciado, en el cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos; Oficio de la otra Cámara en el cual acusa recibo del que se le dirijió para participarle la eleccion de Mesa del Senado; Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite los antecedentes que existen en ese Ministerio, relativos a la irrigacion de terrenos en la provincia de Tarapacá; Solicitud de varios deudores por remates de tierras en el sur, en la que piden que en el proyecto de lei sobre condonacion de intereses, se les rebaje el cincuenta por ciento de lo que adeudan al Fisco por capital.—Se designa al señor Montt para reemplazar al señor Besa en la Comision Mista de Presupuestos.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion da algunas esplicaciones con motivo de la peticion del señor Ballesteros para que se enviara al Senado una lista exacta de los deudores por remates de tierras fiscales en el sur, por contener errores la nómina de esos deudores que ha sido publicada oficialmente, i declara que ya ha dictado algunas medidas a fin de atender a los deseos manifestados por el señor Senador.—El señor Ministro de Colonizacion hace indicacion para que se destine todo el tiempo sobrante de la primera hora al despacho del proyecto de lei sobre condonacion de intereses a los rematantes de terrenos en el sur.—El señor Ballesteros hace algunas observaciones acerca de la publicacion de la nómina de esos deudores i pide al señor Ministro que trate de hacella publicar, no tanto para la aprobacion del proyecto, sino para satisfaccion del público.—El señor Reyes estima urgente el despacho del proyecto de lei sobre instalacion de servicios eléctricos i que hai conveniencia en pasarlo a Comision, a fin de evitar dificultades que pudieran suscitarse en la discusion.—Se promueve a este respecto un corto incidente.—El señor Barros Luco pide que se publique la solicitud de don Antonio Huneus, representante de la «Chili Telephone Company Limited».—El señor Ministro de Hacienda solicita de la Comision respectiva el pronto despacho de su informe acerca del proyecto de lei que dispone que las compañías de seguros estranjeras no podrán funcionar ni establecer agencias en Chile sin

S. E. DE S.

autorizacion del Presidente de la República.—El mismo señor Ministro de Hacienda pide preferencia, en la primera hora, para el proyecto de lei que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 11137 del presupuesto de Hacienda, que consulta fondos para el reconocimiento de salitreras, etc., i para el que concede suplementos a algunos ítem de las partidas 351 i 355 del mismo presupuesto.—El señor Saavedra, como miembro de la Comision de Hacienda, da algunas esplicaciones acerca del estado en que se halla el proyecto de lei referente a las compañías estranjeras de seguros.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones propuestas.—Se dan por aprobadas las formuladas por los señores Ministros de Colonizacion i de Hacienda.—Se pone en votacion la indicacion hecha por el señor Rozas, en la sesion anterior, para devolver al Gobierno todos los antecedentes relativos al cambio de cabecera de la comuna de Frutillar, que el señor Senador modifica en el sentido de que se remitan esos antecedentes al Gobierno para los efectos a que haya lugar.—Despues de algunas observaciones hechas por varios señores Senadores, se vota en esa forma la indicacion i es aprobada.—Continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1904.—El señor Reyes manifiesta las razones por las cuales aceptaba que se entrara a la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos, a pesar de no estar informado en su totalidad, sin que este procedimiento se invocara como precedente en lo sucesivo.—Cerrado el debate, se vota en jeneral el proyecto i es aprobado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se entra a la discusion particular en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.—Se acuerda observar la regla establecida en el artículo 117 del Reglamento, i tener por aprobadas las partidas e ítem no observados.—Se toma como base de discusion el proyecto que propone la Comision Mista.—Se pone en discusion la partida 1.<sup>a</sup> i es aprobada con la agregacion de un ítem para pagar el cuadro «Apertura del primer Congreso Nacional de 1811». Se aprueban sucesivamente las partidas 2.<sup>a</sup> a 13.—Se deja para segunda discusion la partida 14 «Intendencia de Valparaiso».—Se dan por aprobadas las partidas 15 a 30 inclusive.—En la partida 31 «Policías de Seguridad», provincia de Tacna, el señor MacIver declara que en estas partidas referentes a policías de seguridad, se opondrá a toda indicacion tendente a reducir los sueldos o suprimir asignaciones consultadas en

la lei vijente.—Se da por aprobada la partida i se procede a votar las indicaciones.—Se aprueba la supresion del ítem que consulta el sueldo del sub-prefecto.—Queda aprobado el ítem 382, al prefecto de Tacna para casa.—Se levanta la sesion.—ANEXO: Memorándum de la «Chili Telephone Company».

### *Asistieron los señores:*

Ballesteros, Manuel E.  
Bannen, Pedro  
Barros Luco, Ramon  
Blanco, Ventura  
Charme, Eduardo  
Escobar, Ramon  
González, Juan Antonio  
Guzman I., Eujenio  
Letelier Silva, Pedro  
Mac-Iver, Enrique  
Montt, Pedro

Puga Borne, Federico  
Reyes, Vicente  
Rozas, Ramon Ricardo  
Saavedra, Cornelio  
Sanfuentes, Juan Luis  
Silva Cruz, Rainundo  
Vial, Alejandro  
I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

### *Se dió lectura a la siguiente acta:*

«SESION 5.ª EXTRAORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Besa, (Ministro del Interior), Blanco, Charme, Errázuriz Urmeneta, Guzman Irarrázaval, Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### **Mensajes**

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que comunica, respectivamente, que con fecha 23 del actual, ha aceptado la renuncia presentada por don Ricardo Matte Pérez del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior i ha nombrado en su lugar a don Arturo Besa, i ha aceptado, asimismo, la renuncia presentada por don Carlos Besa del cargo de Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina, i ha nombrado en su lugar a don Luis Barros Méndez.

Se ordenó acusar recibo.

### **Oficios**

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede un suplemento

de veinte mil pesos al ítem 11137 de la partida 354 del presupuesto de Hacienda, que consulta fon los para el reconocimientto de salitreras, levantamientos de planos i deslindes, i para útiles de dibujo.

Se reservó para segunda lectura.

I otro del señor Senador de Llanquihue, don Ramon R. Rozas, con el que remite, para que se publiquen i se tengan presentes en la discusion de la partida 82 «Beneficencia» del presupuesto del Interior, una nota del Gobernador de Osorno relativa a qué se adelanten los trabajos del hospital de aquella ciudad, i otra de la Junta de Beneficencia de Achao, en la que pide aumento de la subvencion que actualmente percibe.

Se mandó tener presente en la discusion de la referida partida.

### **Informes**

Uno de la Comision Mista de Presupuestos, acerca del presupuesto del Ministerio del Interior para el año de 1904. Quedó para tabla.

### **Solicitudes**

Una de don Antonio Huneeus, representante de la Chili Telephone Company Limited, con la que acompaña un memorándum de observaciones para que se tenga presente al tiempo de discutir el proyecto sobre servicios eléctricos.

Se mandó agregar a su antecedentes, i otra de doña Eloisa Maturana, viuda de Thomas, hija del jeneral de division don Marcos Maturana i hermana del de igual clase don Marcos 2.º Maturana, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas dijo que estaba pendiente en esta Cámara un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite los antecedentes relativos a la peticion que hace la Municipalidad de Frutillar para que se cambie la cabecera de la comuna a la poblacion de Puerto Varas, lo que es una aspiracion unánime de los vecinos de aquella localidad, i que por conversaciones que Su Señoría habia tenido con algunas personas, entre otras con el honorable Senador de Cautin se habia persuadido de que dicho asunto no era materia de lei sino de meras disposiciones administrativas i que de esta manera se

habia procedido en esta clase de asuntos, en diversas ocasiones.

Agregó Su Señoría que, por las razones espuestas, hacia indicacion para que se enviaran al Gobierno los antecedentes a que se habia referido espresándose que, a juicio del Senado, el asunto de que se trataba no era materia de lei, sino de meras disposiciones administrativas, a fin de que, si estimaba justificada la peticion que se hacia, se sirviera acceder a ella.

Con motivo de esta indicacion hicieron algunas observaciones los señores Bannen, Rozas i Ballesteros, acordándose, a peticion del señor Rozas, dejar la resolucion de este asunto para la sesion próxima.

El señor Guzman Irrarázaval pidió se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a sesiones estraordinarias, del mensaje relativo a la subdivision de la subdelegacion 3.ª «Quidico,» del departamento de Cañete.

El señor Bannen hizo igual peticion respecto del mensaje sobre subdivision de la subdelegacion 5.ª «Lumaco» del departamento de Traiguen.

El señor Presidente espuso que se dirijieran los oficios solicitados por los honorables Senadores de Arauco i de Malleco, a nombre de sus Señorías.

Los señores Errázuriz Urmeneta i Mac-Iver espusieron en seguida que no les era posible continuar desempeñando el cargo de miembros de la Comision Mista de Presupuestos.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aceptadas estas renunciaciones, i, a propuesta del señor Presidente, se designó para reemplazar a dichos señores Senadores en la espresada Comision, a los señores don Ricardo Matte i don Vicente Reyes.

Al señor Saavedra pidió se reintegrara la Comision de Hacienda que se halla incompleta por haber sido nombrado Ministro de Estado el señor don Arturo Besa.

A propuesta del señor Presidente, se designó en reemplazo del señor Besa, al honorable Senador de Cautin, don Pedro Montt.

El señor Reyes espuso que acababa de saber que habia sido designado para formar parte de la Comision Mista de Presupuestos, i que, tanto por razones de salud, como por no participar de la opinion de la Comision respecto a la publicidad que debe darse a sus deliberaciones, se veia en el caso de renunciar dicho cargo.

Acerca de la última de las razones espuestas por el honorable señor Reyes, dieron algunas esplicaciones los señores Rozas i Puga Borne.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aceptada dicha renuncia.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1904.

Con este motivo el señor Mac-Iver hizo algunas observaciones i dijo que siendo la lei de presupuestos de gastos públicos una sola lei, no podia, en su concepto, ponerse en discusion jeneral sin estar toda ella informada por la Comision Mista.

El señor Presidente contestó que el procedimiento observado por Su Señoría no era una novedad, pues de la misma manera se habia procedido en otras ocasiones, como por ejemplo, en el año 1896 en que se discutió en jeneral el proyecto de lei de presupuestos no estando informado sino los presupuestos del Interior i de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

Sobre este particular usaron de la palabra los señores Mac-Iver, Presidente, Puga Borne i Ballesteros.

En seguida el señor Ministro del Interior, don Arturo Besa, espuso que creia escusado leer el programa del Gabinete, puesto que se habia publicado en los diarios, i suponía que era conocido de los señores Senadores.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Ballesteros, Mac-Iver i Ministro del Interior.

El señor Presidente dió, en seguida, algunas nuevas esplicaciones para manifestar la correccion del procedimiento observado por Su Señoría, de poner en discusion jeneral el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos, i espuso que si la Sala no adoptaba otra resolucion, continuaria esa discusion.

Hicieron sobre el particular algunas observaciones los señores Mac-Iver i Ballesteros, habiendo pedido el señor Mac-Iver se dejara testimonio en el acta de la opinion manifestada por Su Señoría al

ponerse en discusion jeneral el proyecto de lei de presupuestos.

Se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 24 de octubre de 1903.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de ayer, ha tenido a bien designar al señor don Francisco de P. Pleiteado para que, en reemplazo del señor don José Tomas Mátus, que ha renunciado, concurre a formar parte de la Comision Mista encargada de estudiar el proyecto de lei de presupuestos para el próximo año.

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.—*R. Blanco, Secretario.*»

*Se mandó acusar recibo.*

b) «Santiago, 24 de octubre de 1903.—Por el oficio de V. E. número 104, de fecha 20 del actual, la Cámara de Diputados se ha impuesto de que el Honorable Senado, en sesion de 14 del actual, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.—*R. Blanco, Secretario.*»

*Se ordenó archivarlo.*

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 27 de octubre de 1903.—Orjinales remito a V. E. los antecedentes que existen en este Ministerio, relativos a la irrigacion de terrenos en la provincia de Tarapacá, solicitados por V. E. en oficio número 96, de 19 del actual, a nombre del honorable Senador por Santiago don Manuel E. Ballesteros.

Dios guarde a V. E.—*Miguel Cruchaga.*»

*Se ordenó agregarlos a los antecedentes del proyecto de lei respectivo.*

3.º De la siguiente solicitud:

«Honorable Senado:

Los infrascritos, rematantes de tierras fiscales en la frontera a V. E. con todo respeto esponemos: que el Honorable Se-

nado, en vista de las razones que pasamos a esponer se servirá reconsiderar el proyecto presentado por el Ejecutivo referente a la condonacion de los intereses penales de los rematantes de tierras, proyecto que pende de vuestra consideracion i que ha sido ya informado por la Comision respectiva.

Dicho proyecto en su artículo 1.º dispone que se condonarán los intereses penales a los que paguen en el término de dieziocho meses, contados desde la promulgacion de esta lei, el capital adeudado i que se pagará la primera parcialidad seis meses despues de acojerse a dicha lei, i para lo cual hai un plazo fatal de tres meses.

Como este proyecto va a beneficiar a muchos agricultores pobres que no sabrán interpretarlo, si no es bien claro i terminante en sus disposiciones, creemos de conveniencia pública que el Honorable Senado declare que el plazo para pagar la primera parcialidad debe contarse desde el dia que el deudor se acoja a la lei i no desde la fecha en que ésta se promulgue.

Por otra parte, el plazo de veintiun meses para pagar el capital adeudado, es estremadamente corto si se toma en cuenta que mientras se vence este plazo se vencerá tambien un dividendo mas, lo que equivale a pagar en los veintiun meses, siete dividendos, que serán los adeudados desde el 1.º de mayo de 1899, en que debió pagarse el primero ordenado por la lei de 1.º de febrero de dicho año.

El artículo 3.º del mencionado proyecto no beneficiará a nuestro juicio, a ninguno de los rematantes, porque siendo pobres en su totalidad, no tendremos capitales para descontar el ocho por ciento, i mui al contrario, nos daríamos por satisfechos con obtener éstos al interes del doce por ciento anual para nuestros trabajos agricolas.

La condicion del artículo 4.º nos pone todavia en peor situacion, pues, el dispone que por el solo hecho de incurrir en mora en alguno de los dividendos, quedamos obligados al cumplimiento de los contratos primitivos, lo que equivale lisa i llanamente a la pérdida total de nuestras tierras i de los pagos que hubiéramos efectuado.

Como suponemos que el espíritu de nuestros lejisladores es aliviar la triste condicion en que se encuentran los agricultores de esta rejion del pais, nos tomamos la libertad de insinuar al Honorable Senado un medio mas eficaz i con el cual,

entendemos, que no solo se nos daría facilidades para pagar nuestras deudas, sino que al mismo tiempo se daría al Fisco una entrada positiva, que hoy en el día tanto la necesita para dar cima al sinnúmero de proyectos que penden de su consideración. Este medio mas eficaz sería el siguiente:

«Pagar el total de lo que adeudamos por capital ya sea de dividendos vencidos o por vencerse, en el término de seis meses, contados desde la fecha de la promulgación de la lei, con la condición expresa e irrevocable que se nos rebaje el cincuenta por ciento de la deuda.»

Al hacer al Honorable Senado esta proposición, lo hacemos tomando en cuenta que el Fisco ganará con recibir de una sola vez i en el plazo de seis meses los tres millones de pesos que va a recibir en cinco años; i decimos solo tres millones, porque el indicado proyecto dispone que los otros tres millones deben emplearse en la construcción de puentes i caminos, de los cuales con gusto nos privaríamos, a trueque de ver pagadas nuestras tierras i definitivamente constituida la propiedad.

A primera vista causará estrañeza al Honorable Senado que ofrezcamos pagar en seis meses toda nuestra deuda cuando nos hemos atrasado en el pago de nuestros respectivos dividendos; pero esta estrañeza desaparecerá cuando se advierta que los bancos i los particulares nos prestarían el cincuenta por ciento que ofrecemos pagar, toda vez que las tierras no tendrían el fuerte gravámen que hoy tienen a favor del Fisco, que es precisamente lo que impide a los prestamistas ejecutar esta clase de operaciones con las garantías que necesita.

Si el Honorable Senado con su acostumbrada benevolencia i espíritu de justicia atendiera nuestra humilde petición, no solo se beneficiarían los deudores morosos, sino al mismo tiempo se daría facilidades a la agricultura para abrir mas ancha puerta a sus negociaciones mercantiles i campo mas espedito para la industria i el comercio. Nuestras tierras quedarían en situación de ser hipotecadas a la Caja, porque el valor que representarían sería real i no el ficticio i fabuloso que hoy representan.

Por estas consideraciones, i con el debido respeto, rogamos al Honorable Senado se sirva atender nuestra petición, declarando se nos rebaje el cincuenta por ciento en el pago total de lo que adeuda-

mos al Fisco por capital, i bajo las condiciones ya espresadas.

Es gracia —Ernesto Michael.—Manuel Uriá.—J. Eulio Jara Morales.—Alberto Santander.—D. Eleodoro Santander.—Vicente 2.º Reyes.—Hermójenes Neira.—Ruperto Hernández.—C. Lavín R.—Ramon Ramírez.—P. A. Diramond.—J. B. Leiton.—Roberto Anguita.—Cárlos G. Schluya.—A. Moariño.—Eduardo D. Marin.—G. Várgas F.—P. Lagos Soto.—M. Fernández.—Francisco de P. Frías.—C. Ricalde L.—Ricardo Herrera.—Nicanor Carrillo.—Nicomédes Muga.—A. Hiribarren.—D. Montebruno.—G. Montebruno.—Lacroix i Hiribarren.—Cárlos Vila.—Martín Sabat.—José Luis Fuenzalida.—Julio Sepúlveda.—Emilio Fernández.—J. González.—Camilo A. Godoi.—M. Isla Riquelme.—Amador Rodríguez.—A. Garrido.—F. Broussance.—Avelino 2.º Latorre.—J. Fidel Vivero.—David Castro.—F. Jequier.—Salvador Broceno.—J. B. Saint Pierre.—Ismael Muñoz M.—M. Barriga.—Antibal Briones.—Andrés Arriré.—Vicente Riveros.—E. Lacroix.—H. Jequier.—J. Cruzat.—Luis Várgas.—Matías Palma.—Guillermo Gebert.—Jerman Pancindut.—Cárlos Arliel.—Salvador Arrets.—Manuel Núñez.—Jorje Valencia.—J. Manuel Barriga.—Domingo Pino P.—Domingo Barriga.—José Anastasio Franco.—Cárlos Lagos.—E. Martínez.—Bernardo Muñoz.—Santiago Balboa.—Nicanor Jorquera.—Luis A. Rojas.—Ignacio Velasco.—Cesáreo Hidalgo.—Cárlos Eheim.—Dario Díaz.—D. Araneda.—Francisco J. Bahamonde.—A. Contreras.—Manuel Monsalves.—B. Muñoz.—A. Arriagada.—Juan B. Fihista.—B. Pallares.—R. Muñoz.—Pedro Mesones.—Elías Izaza.—A. Gutiérrez.—Camilo Sepúlveda.—E. Leigh.—Alberto Barraud.—Antonio Gómez.—Esteban Puyó.—H. Anguita.—José M. Merino.—Abel Melgarejo G.—A. Merino.—L. Anguita.—Miguel Hidalgo.—Guillermo Hutz.—Joaquín Chuecos.—Benito Aguayo.—Victor Valladares.—A. Bascur.—A. Sanhueza.—D. Sanhueza.—Braulio Rodríguez.—Pedro Gutiérrez.—Mariano Moran.—Antonio Felectua.—Alberto López.—Marcelino Robles.—Fortunato Morales.—Julian Diez.—Antonio Polanco.—Fernán Várgas E.—A. Várgas P.—Reinaldo Sanhueza.—A. Lagos B.—Teodosio Muñoz.—Moises Velasco.—Eliseo Márquez.—B. Lagos C.—M. Lira S.—P. Espinosa A.—Julio Lira E.—José de la R. Muñoz.—V. M. Chiappa.—Juan P. Figueroa.—

Jovino Padilla.—Celindo Muñoz.—J. Roberts.—Antonio Dubreuil.—Rafael E. Anguita.—R. Yáñez.»

*Se mandó agregar a sus antecedentes.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Para reemplazar al señor Besa, en la Comisión Mista de Presupuestos, propongo al honorable Senador por Cautín, señor Montt.

Queda nombrado.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor EDWARDS (Ministro de Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—En una sesión pasada, señor Presidente, el honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, pidió al Ministerio de mi cargo una nómina de los deudores morosos que habían incurrido en intereses penales, como rematantes de tierras fiscales en el sur. I fundaba Su Señoría esta petición en que la lista de estos deudores morosos publicada en los diarios, no era exacta.

El señor Senador tenía mucha razón al afirmar que esa lista adolecía de muchos errores, i por esto es que voi a permitirle explicar a Su Señoría cómo se han cometido esos errores, sin que la Inspección Jeneral de Tierras i Colonización haya podido evitarlos.

Los primitivos rematantes de tierras en el sur han trasferido, en gran parte, sus propiedades a otras personas; i, mientras tanto, en los registros de la Inspección Jeneral de Tierras, figuran esos primitivos rematantes, de manera que aparecen debiendo estas cuotas ellos i no los que son actualmente dueños de esos terrenos.

Esto proviene de que los notarios públicos no han puesto esas trasferencias en conocimiento de la Inspección de Tierras i ésta no ha podido, por consiguiente, anotarlas en sus registros, por cuyo motivo aparecen dichos deudores, que ya no lo son, o debiendo mayor cantidad de la que realmente deben.

Para obviar estos inconvenientes i atendiendo, al mismo tiempo, a los deseos manifestados por el señor Senador de Santiago, se han enviado por el Ministerio de mi cargo dos oficios, con fecha 8 del presente mes; uno dirigido al Ministerio de Justicia a fin de que ese Departamento se sirva ordenar a los notarios públicos

que comuniquen a la Inspección Jeneral de Tierras las trasferencias de propiedades que hagan los rematantes de tierras en el sur; i otro a la Dirección del Tesoro para que los tesoreros ficiales comuniquen a la Inspección los abonos que hagan los rematantes.

Una vez que los funcionarios respectivos procedan en esta forma, podrá formarse una lista exacta i completa de los deudores morosos.

Sin embargo, esta lista no podrá ser tampoco absolutamente exacta, porque, día a día, están haciéndose nuevas trasferencias; de tal manera que cuando llegue a presentarse al Senado, es seguro que se habrán hecho otras más.

Por otra parte, no me parece del todo necesario conocer el número exacto de deudores morosos, ni quiénes ellos sean para que pueda discutirse el proyecto que actualmente pende de la consideración del Senado, porque las leyes no se dictan en vista de que tienden a favorecer a estas o aquellas personas, sino en atención a otras razones de un orden más elevado, como el de proteger los intereses del Estado, ya sea porque el Fisco necesita recursos o porque no encuentra otro medio más conveniente para cobrar lo que se le debe.

De manera que yo no creo que sea un obstáculo para la discusión de este proyecto el que estas listas sean o no sean exactas. Las cifras jenerales, según he podido comprobar, de las cantidades adeudadas, no difieren en mucho de la verdad.

Termino, pues, haciendo indicación para que el Senado dedique, si lo tiene a bien, el sobrante de la primera hora de las actuales sesiones, después de los incidentes, al despacho de este proyecto.

Como la misma Honorable Cámara lo ha puesto en tabla i ha acordado discutirlo una vez que el Ministro del ramo esté presente, he creído que debía ponerme a disposición de los señores Senadores para contribuir al despacho de este negocio, i manifestar, a la vez, que el Ministerio está animado de los mejores propósitos i deseos de trabajar.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—En la última hora de una sesión anterior, se inició la dis-

cusión del proyecto de lei que impone a las sociedades de líneas eléctricas la obligación de llevar sus alambres por canales subterráneos.

Por mi parte, considero este asunto de verdadera urgencia, porque si hasta ahora los siniestros causados por los alambres eléctricos han sido insignificantes, el día ménos pensado puede producirse una catástrofe.

Así es que creo que el Senado debe ocuparse cuanto ántes de esta materia. Pero como no sería posible tratarla en la órden del día, que es el proyecto de lei de presupuestos, i como he oído a personas conocedoras de este asunto que él puede dar lugar a cierta controversia en cuanto a ciertos puntos de detalle que se estiman de importancia, talvez lo mas conveniente, para ganar tiempo, sería acordar desde luego que el proyecto pasara a Comision. De esta manera, cuando el Senado tuviera tiempo de tratarlo, se encontraría el camino fácil i espedito.

Hago indicacion en este sentido.

El señor BANNEN.—Está ya informado.

El señor REYES.—Entendia que no habia pasado a Comision; pero si está informado, no he dicho nada.

El señor MAC-IVER.—Está informado, pero no estudiado.

El señor ESCOBAR.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ESCOBAR.—Creo que indicaciones, como la que acaba de hacer el señor Senador de Santiago, solo deben tener lugar en casos estremos. Si el proyecto ha estado ya en Comision i ha sido informado, no veo la razon que habria para darle nuevamente ese trámite.

Volver de nuevo un proyecto a Comision, equivale a dar un voto de censura a los que lo han informado.

Me opongo, pues, señor Presidente, a la indicacion que ha hecho el señor Senador por Santiago, porque—como digo—si el proyecto ha pasado ya por el trámite de Comision, acordar que vuelva a sufrir el mismo trámite, importa como decir que ha sido mal estudiado, que la Comision no ha sabido la leccion i que debe estudiarla otra vez.

El señor REYES.—Permitame la palabra, señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Oigo con estrañeza las observaciones que ha hecho el señor Senador que deja la palabra, despues de haber dicho yo, al saber que el proyecto estaba informado, que desistiría de mi peticion.

Que vaya a Comision, cuando no ha sido informado es, a mi juicio, mui natural i conveniente; i, si al iniciarse la discusion, veo tambien que un proyecto que ha pasado por ese trámite necesita ser mas estudiado i esclarecido, declaro que me apresuraria a pedir que volviera a Comision,—como se ha acordado en diversas ocasiones—sea que los miembros de la Comision estimen una indicacion de esta especie como censura o como un procedimiento llano i corriente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—El honorable Ministro de Colonizacion ha tenido la bondad de manifestar cuáles son los motivos que ha habido para que la lista de deudores morosos por el remate de tierras en el sur apareciera publicada con errores sustanciales.

No obstante de reconocer la competencia i actividad del jefe de la Oficina de Colonizacion, no puedo explicarme cómo pueden presentarse oficialmente listas erróneas por los motivos que dice el señor Ministro.

Entiendo que hecho el remate de estos terrenos, el verdadero deudor es el que ha hecho el remate por sí o a nombre suyo, i que inscrita en nombre del rematante la escritura respectiva, él es i sigue siendo el verdadero deudor del Fisco. Si las escrituras están inscritas a nombre de tales o cuales personas, quiere decir que si la publicacion de las listas está hecha conforme a esas inscripciones, esa explicacion es exacta. Si no se ha hecho la inscripcion, o si las trasferencias posteriores no han sido incritas, la persona que hizo el remate es el verdadero deudor i contra ella tiene accion el Fisco en todo caso.

No sé qué explicacion pudiera darse para que las cosas no fueran así, para que los que en realidad remataron las tierras i las inscribieron a su favor no sean los responsables. Alguna explicacion tendria

este fenómeno; pero creo que no se la encuentra en las esplicaciones que ha dado el señor Ministro.

Ahora, Su Señoría manifiesta que el conocimiento de los nombres i número de los deudores morosos nada tiene que ver con los motivos o fundamentos de la lei, por cuanto las leyes no se dictan por favorecer a tales o cuales personas sino en consideracion a los intereses jenerales del pais.

En esto tiene razon el señor Ministro, i lo saben todos los señores Senadores. Pero sabe Su Señoría la verdadera alarma que causó en el público la lista publicada, en la que aparecian Senadores i Diputados como deudores del Fisco, precisamente los que tienen que votar estas leyes, i que ya que no las voten tienen en todo caso que sentirse afectados con la resolucion de las Cámaras.

Es necesario desvanecer esa creencia jeneral de que el proyecto de que se trata tendia a favorecer a miembros del Congreso, i los mismos Senadores i Diputados presentados como morosos en la lista publicada se apresuraron a manifestar que no eran tales deudores o que no estaban en mora.

De modo que en los tiempos que corren, cuando el ánimo público esta impresionado por la incorreccion de muchos asuntos administrativos, era necesaria una satisfaccion, era preciso que se hiciera saber que, en realidad, no existia el temor de que aparecieran votando esta lei de condonacion los mismos que iban a ser favorecidos por ella. ¿cuál era la satisfaccion al público? Publicar la lista exacta de los deudores.

Pero veo, por lo que dice el señor Ministro, que esta lista no puede formarse por ahora, porque ha habido trasferencias a terceros, que son entónces los verdaderos deudores del Fisco.

Yo rogaria siempre a Su Señoría que tratara de formar la lista exacta, segun las inscripciones practicadas en los registros conservadores de bienes raices, i que la publicara, no tanto para que influya en la discusion, como para que se vea que no son los miembros del Congreso los que van a ser beneficiados con esta lei.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Únicamente para decir que ya he dado las instrucciones del caso a la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion a fin de que forme una lista, de la manera mas exacta posible de esos deudores; i luego que la reciba, la enviaré al Senado. Las notas a que aludí hace un momento i que me he permitido poner en manos del honorable Senador de Santiago, obedecen al propósito de que las notarias i las tesorerías den los datos necesarios.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Para solicitar de la Mesa que haga publicar una solicitud de que se dió cuenta ayer, presentada por don Antonio Huneeus, relativa a la canalizacion de alambres eléctricos. Conviene que los señores Senadores tengan conocimiento de esta solicitud para que puedan apreciar la situacion en que se encuentra este negocio, por su naturaleza sumamente grave, para el cual oportunamente pediré preferencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor CRUCHAGA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CRUCHAGA (Ministro de Hacienda).—Existe pendiente de la consideracion del Honorable Senado un proyecto de lei despachado hace algunos meses por la Cámara de Diputados despues de meditado estudio, i que, me parece, ha llegado ya de sobra el momento en que sea resuelto por el Senado.

Me refiero al proyecto que reglamenta el establecimiento en el pais de compañías de seguros estranjerias, a la vez que crea una fuente de recursos para el Estado.

Deseoso de acelerar su despacho, me permito rogar a la Honorable Comision de Hacienda que tenga a bien ocuparse del estudio de este importante asunto.

Ya que estoi con la palabra, señor Presidente, me permito formular indicacion



para que la Cámara se sirva acordar preferencia, despues de la solicitada por el señor Ministro de Colonizacion, para dos proyectos de suplementos del Ministerio de mi cargo.

Uno, ya aprobado por la Cámara de Diputados concede un suplemento de veinte mil pesos para continuar el reconocimiento de salitreras, levantamiento de planos i deslindes i para útiles de dibujo. Esta es, señor Presidente, la mejor época del año para ejecutar tales trabajos; i, ademas, es urgente continuar los ya iniciados. Los treinta i cinco mil pesos que consultaba el presupuesto están ya agotados.

En el otro se solicitan quince mil pesos para gastos en la defensa judicial de los intereses del Fisco. El presupuesto vigente consultó solo trece mil pesos; anteriormente esa suma era de veinticinco mil pesos.

De informes que he tomado, resulta que hai juicios de bastante importancia que afectan los intereses fiscales, i es necesario atender debidamente a la defensa de éstos.

Considero, pues, que ambos asuntos, que quitarán pocos momentos a la Cámara, responden a la satisfaccion de necesidades públicas bien sentidas i urgentes.

El señor SAAVEDRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SAAVEDRA.—Solo para manifestar que la Comision de Hacienda se ha ocupado, en su última sesion, del proyecto que reglamenta las ajencias de compañías de seguros estranjeras i que deseaba llamar al señor Ministro para saber si las opiniones de ella están de acuerdo con las de Su Señoría; i, en caso de no estarlo, procurar armonizarlas, a fin de presentar al Senado un proyecto que no encuentre para su despacho entorpecimientos de ninguna clase. No hablamos ocasion de hacer presente este acuerdo al señor Ministro de Hacienda.

El informe de la Comision ya está redactado; falta solo firmarlo. De modo que el señor Ministro puede imponerse de él i, si lo encuentra de acuerdo con sus ideas, lo presentaríamos en pocos dias mas al Senado i éste podría ocuparse i despachar pronto el proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion propuesta por el señor Ministro de Colonizacion para que se destine el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones al despacho del proyecto sobre condonacion de intereses penales a los remanentes de tierras fiscales en el sur.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobada esta indicacion si ningun señor Senador se opondrá.

El señor REYES.—¿Se principiaria la discusion en la sesion de hoy?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor REYES.—Consecuente con mis deseos, pido que conste mi voto contrario a la indicacion.

El señor BALLESTEROS.—Podria salvarse todo inconveniente, podria dejarse la votacion para la sesion de mañana.

El señor REYES.—A pesar de tratarse de un proyecto que ya ha estado en tabla, yo voto en contra de la preferencia para hoy.

Por otra parte, puede haber Senadores ausentes que deseen tomar parte en la discusion de este proyecto.

Me limito, pues, a dar mi voto en contra, consecuente con mi modo de ver, i que siempre he manifestado, cuando se han pedido preferencias para tratar de un asunto en el mismo dia en que se hace la peticion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permito observar al honorable Senador de Santiago que este proyecto está en una situacion especial. Talvez recuerde Su Señoría que se suspendió su discusion para continuarla cuando se hallare presente en la sala el señor Ministro de Colonizacion. De modo que todos los Senadores están advertidos de que la presencia del señor Ministro pone al proyecto en estado de ser discutido en el acto.

Propiamente, casi no seria necesario votar la indicacion formulada, porque el acuerdo de la Cámara fué para suspender la discusion del proyecto hasta que esté en la sala el señor Ministro.

El señor REYES.—Como se habló de acordar una preferencia, solo he querido manifestar que, a mi juicio, toda preferen-

cia debe quedar para una sesión próxima. Pero no hago cuestion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion.

Queda aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que, a continuacion del proyecto a que acaba de darse preferencia, se ocupe el Senado de dos suplementos, uno de veinte mil pesos para reconocimientos salitreros i otro de quince mil para gastos relacionados con la defensa judicial de los intereses fiscales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Estas preferencias son para la primera hora.

Si no se pide votacion, daré por aprobadas tambien estas preferencias.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—En la sesion de ayer quedó para votarse hoi una indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue para que se remitan al Gobierno los antecedentes.

El señor ROZAS.—Mi indicacion, con la modificacion propuesta por el honorable señor Ballesteros, que yo acepto, es para que se remitan al Gobierno los antecedentes relativos al cambio de cabecera de la comuna de Frutillar a fin de que los estudie i resuelva lo que crea conveniente.

El señor SECRETARIO.—¿Sin apresurarse en el oficio si el asunto es materia de lei o de decreto?

El señor ROZAS.—Nada, señor.

Puede decirse simplemente «para los efectos a que haya lugar».

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que hai acuerdo entre los señores Senadores...

El señor MAC-IVER.—Estas resoluciones—si me permite el señor Presidente—pueden tener cierta importancia i no es posible que, cada vez que se presenta un caso parecido, estén los Senadores estudiando aisladamente la cuestion legal. Esto debe hacerse mas bien en una comision. Pero en el caso actual se dice que hai precedentes i esto ya es algo.

El señor ROZAS.—Muchas solicitudes análogas han sido resueltas por simple decreto administrativo.

El señor MAC-IVER.—Pero no está resuelta la cuestion legal.

El señor MONTT.—En el año 1894 se resolvieron por decretos gubernativos tres

o cuatro solicitudes para cambiar la ubicacion de cabeceras de comunas.

El señor MAC-IVER.—Convendria dar lectura a esos decretos.

El señor ROZAS.—Son decretos que llevan la firma de Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Que se lean. Acaso no basta que un Senador pida que se lea un documento para acceder a ello?

El señor LAZCANO (Presidente).—En el caso presente seria necesario unanimidad por no haberse pedido la lectura dentro de la discusion.

El señor MAC-IVER.—Pero ¿no estamos en la discusion?

El señor LAZCANO (Presidente).—No, señor Senador. La discusion quedó cerrada ayer i se acordó dejar la votacion para la sesion de hoi.

Pudo haberse renovado la discusion ántes de la orden del dia pero eso no se ha hecho, i ahora solo corresponde votar la indicacion.

El señor MAC-IVER.—Parece que el procedimiento que deberia haberse seguido en el presente caso era el de poner nuevamente en discusion el asunto que quedó pendiente desde ayer.

El señor MONTT.—Convendria dar lectura a los decretos; creo que ningun señor Senador se opondria a ello.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará la lectura que se ha solicitado.

Acordado.

Pero, debo rectificar la opinion que acaba de espresar el honorable Senador por Ñuble. Este asunto quedó para ser tratado i votado hoi. El honorable señor Bannen, no teniendo tiempo en la sesion de ayer para consultar ciertos antecedentes, a fin de poder votar con conocimiento de causa, pidió que la votacion se dejara para hoi.

Producidas así las cosas, no correspondia ciertamente al que habla abrir nuevamente debate sobre este asunto. Los honorables Senadores interesados en su discusion han podido entrar a tratarlo en la hora de los incidentes.

Pero, como parece que hai unanimidad para dar lectura a los decretos a que se ha hecho referencia, va a procederse a su lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—¡Icen los decretos!

«Santiago, 27 de abril de 1894.—Considerando que la poblacion «Linderos» que el decreto de 22 de diciembre de 1891

asigna como cabecera del territorio municipal número 91 del departamento de Maipo, no se encuentra situada en las subdelegaciones de que se compone dicho territorio municipal, i oido el Consejo de Estado, decreto: El territorio municipal número 91 compuesto de las subdelegaciones 7.<sup>a</sup> «Hospital», 8.<sup>a</sup> «Paine», 9.<sup>a</sup> «El Escorial», i 10.<sup>a</sup> «El Tránsito» del departamento de Maipo, se denominará «Estacion de Hospital».—Tómese razon, comuníquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Enrique Mac-Iver.*»

«Santiago, 27 de abril de 1894.—Teniendo presente que la poblacion de «Carahue» que el decreto de 22 de diciembre de 1891 asigna como cabecera del territorio municipal número 175 del departamento de Imperial, no se encuentra situada en la subdelegacion 3.<sup>a</sup> de que se compone dicho territorio municipal sino que pertenece a la subdelegacion 1.<sup>a</sup>, que es parte de otra circunscripcion municipal, i oido el Consejo de Estado, decreto: El territorio municipal número 175 compuesto de la 3.<sup>a</sup> subdelegacion del departamento de Imperial, se denominará Bajo Imperial.—Tómese razon, comuníquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Enrique Mac-Iver.*»

El señor REYES.—Entiendo que el asunto de que se trata está entre el cúmulo de negocios relativos a comunas que han andado alternativamente en el Ministerio i en la Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—Dice el señor Secretario que ha venido en un mensaje especial.

El señor SECRETARIO.—Entre los antecedentes relativos a comunas, hai algunos sobre la comuna de Frutillar. Pero, últimamente ha venido un mensaje especial sobre este negocio.

El señor REYES.—Como la aceptacion de la indicacion del honorable Senador por Llanquihue importaria deferir a lo que en ella se propone, i no teniendo, por mi parte, antecedentes bastantes para apreciar la cuestion, le negaré mi voto.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Se trata de cambiar la cabecera de la comuna de Frutillar, que

ha quedado en un extremo de aquella comuna.

Puerto Varas es el centro de todos los caminos de esa comuna, ahí están establecidas todas las oficinas públicas: la oficina de la Compañía de Vapores, la oficina de correos, de telégrafos, la parroquia, etc. Hoi dia los contribuyentes para ir a la cabecera de la comuna tienen que atravesar caminos intransitables en invierno i en todo tiempo peligrosos.

Por eso es que el vecindario i la Municipalidad de aquella comuna vienen pidiendo este cambio de cabecera desde hace años, i se estrañan de que encuentre tropiezos una medida de tan evidente conveniencia.

En cuanto a los antecedentes, se mandaron cincuenta i tres legajos a la seccion de jeografia de la Direccion de Obras Públicas, i esta oficina no se ha dignado siquiera acusar recibo de la remision. De manera que no se puede hacer nada porque esa oficina, a pesar de que cuenta con un personal competente, no despacha el informe que se le ha pedido.

Por consiguiente, si la Cámara aprueba la indicacion que he formulado, habrá que pedir a esa oficina que devuelva los antecedentes.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Ya que se ha reabierto discusion sobre el particular, voi a fundar mi voto.

Pedi ayer que se postergara la consideracion de este asunto para estudiarlo mejor. He revisado las leyes del caso i no encuentro ninguna disposicion que autorice al Presidente de la República para cambiar las cabeceras de las comunas. Entre tanto, tenemos la lei de municipalidades que fija de una manera estable i permanente las cabeceras de las comunas, i esta disposicion no puede cambiarse sino por otra lei.

Los decretos a que se ha dado lectura se refieren a casos distintos; no se trata de ejercitar en ellos una facultad del Ejecutivo para alterar la ubicacion de las cabeceras de comunas. Se trataba de ubicar cabeceras de comunas que estaban dentro del territorio de otra comuna i hubo, naturalmente, que cambiarlas.

Pero, aparte de esta consideracion, este asunto, sea dicho de paso, es demasiado grave; cambiar a otro pueblo la cabecera

de una comuna, en donde está radicada toda la administracion pública de ella, no puede hacerse por un simple decreto. Esto es gravísimo; ataca derechos establecidos i puede ser muy perjudicial para las comunas mismas.

Aparte de esto, me permito llamar la atencion a lo que importa esta peticion del honorable Senador por Llanquihue. Ayer se dijo que se habia recibido un mensaje del Ejecutivo proponiendo un proyecto de lei sobre esta materia. Ahora bien, esto no puede resolverse sino en la forma constitucional, sea aprobándolo o rechazándolo.

El señor ROZAS.—No es mensaje, señor; son solicitudes de la Municipalidad i de los vecinos.

El señor BANNEN.—Entonces, ¿para qué se devuelven al Ejecutivo? Si no hai mensaje ¿qué se devuelve?

El señor ROZAS.—Se devuelve los antecedentes para que resuelva.

El señor BANNEN.—Es decir que va a devolverse lo que no ha mandado.

El señor BALLESTEROS.—El señor Secretario ha dicho que hai un mensaje.

El señor SECRETARIO.—Hai un mensaje en que se envian esas solicitudes al Congreso.

El señor ROZAS.—Es un oficio del Ejecutivo en que remite los antecedentes al Senado.

El señor BANNEN.—Aqui se ha dicho desde ayer que habia mensaje. Ahora tenemos que no hai mas que un simple oficio. Sea lo que sea, los antecedentes no hai para qué devolverlos.

El señor ROZAS.—¡I se deja dormir eternamente el asunto!

El señor BANNEN.—No eternamente. Si la Cámara no lo cree de su resorte, lo declarará así, previo dictámen de su Comision de Lejislacion.

El señor Ministro del Interior, que se encuentra presente, tomará nota de lo que se ha dicho aqui, i si opina como el señor Senador de Llanquihue, podrá dictar el decreto del caso.

Me parece irregular, inconveniente i de ningun resultado hacer la devolucion.

Por estas razones, votaré en contra de la indicacion.

El señor MONTT.—Supongo que se ha reabierto la discusion. Si es así, pido la palabra.

El señor REYES.—¿Por qué no reabrimos la discusion?

El señor LAZCANO (Presidente).—De hecho se ha reabierto. Puede usar de la palabra el señor Senador de Cautin.

El señor MONTT.—En 1891 se creó la comuna de Frutillar. Posteriormente se dividió, creándose la de Rio Negro. Entónces la cabecera de la comuna de Frutillar quedó en un extremo, i por eso la Municipalidad ha pedido que se traslade la cabecera a Puerto Varas, que queda en el centro.

El señor REYES.—¿La solicitud procede de la misma Municipalidad?

El señor MONTT.—Sí, señor. Aquí está la solicitud, que la Municipalidad envió al Intendente, quien la llevó al Gobierno, el cual a su vez la remitió al Senado.

Entre los fundamentos aducidos por la Municipalidad, se leen los siguientes:

«La Ilustre Municipalidad, al aprobar este proyecto, tomó ademas en consideracion los siguientes puntos:

1.º Segregada de la comuna Frutillar, la subdelegacion de Rio Negro, la poblacion de Frutillar ha venido a quedar en el último extremo noroeste de la comuna de su nombre i muy distante de todos los centros de poblacion del territorio municipal. Pues el limite que separa la comuna de Frutillar de la de Octai pasa casi por la misma poblacion de Frutillar; de manera que algunas casas que parecen pertenecer a Frutillar en realidad pertenecen a la comuna de Octai, siendo Puerto Varas el centro verdadero i natural de la comuna de Frutillar.

2.º Todos los caminos de esta comuna converjen en Puerto Varas, mientras que Frutillar no tiene otra comunicacion con los demas puntos de la comuna que por el camino que pasa por Puerto Varas, de manera que todos los contribuyentes que, de cualquier parte de la comuna deseen ir a Frutillar, tienen que pasar por la poblacion o villa de Puerto Varas i de allí hacer todavía un viaje largo i penoso por caminos pésimos, casi intransitables.

3.º Puerto Varas con sus alrededores es el centro mas poblado de la Laguna Llanquihue; es el asiento de las empresas de vapores i de la parroquia que comprende tambien a Frutillar.»

I sigue la corporacion dando las razones que hai para cambiar la cabecera de la comuna.

Pero, no se trata ahora de si el cambio de cabecera es fundado o no, sino de si el asunto es lejislativo o administrativo. Si es administrativo, parece natural que se

devuelvan los antecedentes al Gobierno. Sin duda que las facultades del Gobierno no desaparecen por la circunstancia de haber enviado los antecedentes a la Cámara, i si el Presidente de la República i el Ministro del Interior creen que el negocio es administrativo, bien pueden resolverlo, pidiendo al Senado la devolucion de aquellos antecedentes o la remision de copias, que podía pedir a la Municipalidad de Frutillar. Pero, aun cuando esta seria la facultad del Gobierno, no parecería parlamentario que la ejecutase sin que el Senado hiciera la devolucion; hai cierta solidaridad entre estos poderes públicos, i cierta cortesía que no conviene jamas dejar a un lado.

Esta es la razon que me induce a creer que si, como me parece, el asunto es administrativo, se haga la devolucion solicitada por el honorable Senador de Llanquihue.

I por considerarlo administrativo, digo que el honorable Senador de Malleco sufre un error al creer que es materia de lei. Si fuera como dice Su Señoría, no se habrían podido cambiar en 1894 las cabeceras de las comunas de Carampangue, Calle-Calle i Linderos. Es cierto que la causa no es igual; pero, si había competencia en el Gobierno en aquel entónces, ahora tambien la hai. No hai lei que haya dividido comunas. Lo que estableció la lei es que las comunas creadas por decretos no pueden ser suprimidas sino por una lei; pero, la creación o establecimiento de municipalidades se hace por simples decretos, i de hecho las doscientas comunas existentes tienen ese orijen.

No se trata ahora de supresion de comunas, i como la creacion es materia administrativa, puede entenderse que el cambio de cabeceras tambien lo es, i sin duda por estimarlo así el Gobierno hizo las traslaciones de cabeceras decretadas en 1894.

La causa que ahora se invoca respecto de la comuna de Frutillar, es diferente de las que determinaron los cambios ya recordados, pero no se trata hoi de apreciar la justificacion de la medida sino únicamente de ver a qué autoridad corresponde dictarla. Cuando en una lei hai error, éste no se corrije por medio de decretos; pero los errores de los decretos sí. I por eso se enmendó administrativamente en 1894, el error observado en el decreto jeneral de creacion de comunas.

Esta misma situacion es la que se presenta ahora.

La division de comunas ha sido tambien considerada uniformemente como materia administrativa. Todas las comunas creadas despues de 1891 deben su existencia a decretos, i no recuerdo que nadie haya hecho objeciones en el Consejo de Estado ni en las Cámaras.

Me parece, por lo dicho, fuera de duda que la indicacion hecha por el señor Senador de Llanquihue es aceptable; en cuanto a la traslacion de la cabecera de la comuna, el Gobierno verá si la solicitud es o nó justificada. Lo que me parece que queda establecido es que no se trata de un asunto legislativo. I es conveniente que no lo sea; conocidas son las demoras de todo proyecto de lei, i ojalá que estos pequeños asuntos de interes local se despachen de una manera mas espedita i no vengán a aumentar el cúmulo de asuntos de que conoce el Congreso.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Es verdad que se crearon comunas en virtud de un decreto. Pero, no fué ése un decreto comun i ordinario, si no que fué dictado por disposicion espresa de la lei, i una vez dictado no puede modificarse por la sola voluntad del Presidente de la República.

Dicho decreto empieza así:

«Santiago, 22 de diciembre de 1891.—En uso de la facultad que me concede el artículo 113 de la Constitucion Política de la República i los artículos 1.º i 2.º del título 1.º de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, i oido el Consejo de Estado, decreto: Artículo 1.º. Créanse las siguientes municipalidades.»

El mismo decreto, en el artículo 2.º, fija las cabeceras de esas comunas.

Ahora, el primer inciso del artículo 1.º de la lei de 22 de diciembre de 1891 dice:

«Habrà una Municipalidad en todas las capitales de departamento i en las demas poblaciones en que el Presidente de la República, oyendo al Consejo de Estado, tuviese por conveniente establecerlas.»

El decreto de la misma fecha, que acabo de recordar, es, como he dicho, aplicacion de una lei, i una vez dictado se incorpora a la lei i es parte de ella. Por esto, para modificar esta lei debe oirse al Consejo de Estado i pasar en seguida al

Congreso el proyecto de lei que acuerde esta reforma.

De manera, señor Presidente, que mantengo la opinion de que solo por medio de una lei puede cambiarse la cabecera de una comuna, decretada por una lei anterior.

Los casos que se han citado son mui distintos al actual, puesto que se trataba de comunas situadas fuera del territorio municipal. En el caso presente, la comuna del Frutillar no cambia de territorio, sino que su cabecera queda en otro rincon del mismo territorio, lo que no basta para hacerlo sin una lei que autorice el cambio.

Yo estoi acuerdo con la opinion del Gobierno que cree que solo por una lei puede alterarse la ubicacion de la cabecera de una comuna. Esta opinion la ha manifestado el Gobierno, enviando al Congreso las solicitudes de las municipalidades que han querido hacer este cambio de cabeceras. Ahora, si el Gobierno cambia de opinion tiene en sus manos la facultad de dictar un decreto, tal como lo ha insinuado el honorable Senador de Cautin; pero creo que los que opinamos que este asunto es materia no del Gobierno, por medio de un decreto administrativo, sino en virtud de una lei no podemos permitir que se devuelvan estos antecedentes al Presidente de la República para que por su propia autoridad proceda al cambio de cabeceras.

Por fin, señor Presidente, el señor Ministro del Interior puede darnos su opinion sobre el particular, con lo cual nos evitaria la discusion i nos señalaria una pauta de conducta.

El señor MONTT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.— Voi a decir dos palabras en contestacion a dos observaciones del honorable Senador de Malleco.

En primer lugar Su Señoría cree que los decretos a que le hecho referencia han sido dictados en virtud de la lei de 1891. Ha olvidado Su Señoría que el artículo primero de la lei de 1891 es aplicacion de la disposicion de la Constitucion sobre esta materia.

No han sido dictados los decretos solo en virtud de la lei de municipalidades, sino en virtud de un precepto constitucional i de las facultades dictadas por la Constitucion.

En segundo lugar, señor Presidente, el honorable Senador de Malleco cree que

ese decreto, que es una aplicacion de esa lei, tiene la misma fuerza que la lei misma.

Yo, con el debido respecto, disiento de la opinion del honorable Senador de Malleco. Los decretos no tienen fuerza de lei; son resoluciones del Poder Ejecutivo, aunque sean dictados con arreglo a una disposicion legal. Las leyes son resoluciones del Poder Lejislativo que no puede delegar la facultad de dictarlas. Desde la reforma del año 1894 no son delegables las facultades del Poder Lejislativo; i por lo tanto, los decretos no tienen fuerza de lei, puesto que no proceden del Congreso.

Por lo demas, creo que nadie ha creido que estos decretos no pueden ser modificados.

Como lo he recordado hace un momento, se han creado numerosas comunas por medio de decretos dictados con audiencia del Consejo de Estado, i nadie ha considerado que esos decretos sean contrarios a la lei, i así lo han creido el Presidente de la República, los ministros, los consejeros, i el Congreso mismo cuando los ha visto publicados. En el Congreso no se ha levantado una sola voz para observar la legalidad de esos decretos.

Por estas consideraciones, creo que la opinion del honorable Senador de Malleco no está ajustada ni a los fundamentos legales ni a los antecedentes constantes en esta materia i no interrumpidos durante los trece años de vijencia de la lei.

Por eso creo que se sienta un buen precedente enviando los antecedentes al Gobierno para que resuelva lo que mejor convenga.

Por lo demas, señor Presidente, creo que el honorable Ministro del Interior no está en situacion de dar una opinion sobre el particular, puesto que esta discusion le toma de sorpresa. Por eso no seria oportuno, o correcto exigirle que opine al instante i sin conocimiento i estudio previo de asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).— Como ha llegado la hora de poner término a los incidentes, van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— La indicacion formulada por el señor Rozas es para que se remitan estos antecedentes al Gobierno para los efectos a que haya lugar.

El señor LAZCANO (Presidente). En votacion.

El señor REYES (*al votar*).— Voto que no, porque enviar al Gobierno los antece-

dentes de este debate casi importa decirle que proceda de tal o cual manera.

*Votada la indicacion, fué aprobada por dieziocho voto contra dos.*

*Se abstuvieron de votar los señores Besa i Mac-Iver.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Que-  
da aprobada la indicacion.

Continúa la discusion jeneral de la lei  
de presupuestos.

¿Algún señor Senador desea usar de la  
palabra?

El señor REYES.—Pido la palabra, se-  
ñor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-  
ne la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Las resoluciones  
que se adoptan en materia de trámites o de  
procedimientos, tienen el inconveniente de  
que pueden ser invocadas mas tarde como  
precedentes para otros casos de la misma  
naturaleza. Ahora mismo, en el incidente  
relativo a si es necesario para discutir el  
proyecto de lei de presupuestos que se pre-  
sente un informe completo sobre todo él,  
se ha invocado como precedente lo que  
ha ocurrido en años anteriores. Yo estoi  
conforme con los miembros de la Cámara  
que desean que se entre desde luego a la  
discusion jeneral de los presupuestos,  
pero no querria que este hecho quedara  
establecido como un precedente para la  
discusion de otro proyecto de igual ca-  
rácter.

La discusion de la lei de presupuestos  
tiene dos aspectos: uno de carácter político  
i otro de carácter meramente administra-  
tivo. Discutida bajo el punto de vista po-  
lítico una lei de esta clase da ocasion para  
que el Congreso manifieste su modo de  
ver respecto de la marcha jeneral de la  
Administracion Pública. Bajo el punto de  
vista administrativo, la lei de presupe-  
stos da oportunidad al Congreso para en-  
trar a apreciar la mejor manera de hacer  
la distribucion de los fondos públicos.

El primer aspecto se presta a opiniones  
distintas. He oido en esta Cámara pare-  
ceres autorizados que consideran que la  
lei de presupuestos no tiene carácter po-  
lítico. En el hecho, sin embargo, se ha  
considerado que esta discusion es una  
oportunidad para que el Congreso mani-  
fieste su modo de ver respecto a la polí-  
tica administrativa, concediendo o negan-  
do los presupuestos. Sin embargo, bajo  
el aspecto político, no veo qué inconve-  
niente puede haber para que se entre

desde luego a la discusion de los presu-  
puestos i para que se hagan sobre ellos  
las apreciaciones que cada cual quiera  
hacer.

Bajo el otro aspecto, el de apreciar la  
conveniente inversion de los caudales pú-  
blicos, sin duda que no es conveniente  
el procedimiento que trata de observarse  
i que yo no puedo aceptar. No es fácil  
poder apreciar si es o no conveniente la  
forma en que se hace la distribucion de  
los fondos públicos sin tener a la vista  
el detalle de las necesidades que se piensa  
llenar con ellos. Si hai algunos millones  
para aplicarlos a la satisfaccion de las ne-  
cesidades públicas, lo natural es que el  
Congreso sepa en qué forma van a ser  
distribuidos i qué necesidades van a sa-  
tisfacer dentro de los distintos ramos de  
la administracion. De modo que lo con-  
veniente i correcto seria que la discusion  
de la lei se hiciera teniéndose a la vista  
el conjunto de los diversos presupuestos  
de la administracion. Pero ahora no seria  
posible hacerlo porque la Comision no ha  
alcanzado a despachar todos los proyectos  
de suplementos.

Por lo demas, hai ventaja en que se ob-  
serven los términos reglamentarios para  
abrir i cerrar la discusion de los presu-  
puestos, evitando así la práctica lamenta-  
ble que se ha seguido, durante muchos  
años, en la discusion de esta lei de dejar  
trascurrir uno, dos i hasta tres meses del  
principio de cada año sin que se despache  
la lei de presupuestos, ocasionando con  
esto un grave daño i una situacion mui  
irregular.

Convendria, pues, evitar este mal i ha-  
cer que se dictara la lei en la época que la  
Constitucion lo ordena. Para esto no po-  
dríamos, dentro de los plazos reglaman-  
tarios, esperar el informe de la Comision.

Nos encontramos en presencia de dos  
males: el de no poder apreciar en la dis-  
cusion jeneral el mejor reparto de los  
fondos nacionales en los diversos Minis-  
terios, i el de entrar sin informe i desde  
luego en esa discusion so pena de que no  
se cumplieran las condiciones reglamenta-  
rias i llegara el 1.º de enero o de febrero  
i talvez el de marzo sin que se hubieran  
aprobado los presupuestos. Yo, entre es-  
tos dos males, prefiero evitar este último  
i por esto acepto, como medida discreta  
i prudente, que entremos a la discusion  
jeneral del presupuesto, a pesar de no  
estar informados todos los proyectos en  
su totalidad, sin que esto pueda invocarse

mas tarde como un precedente para la discusion de esta lei.

Acepto pues, el procedimiento indicado por el señor Presidente por las razones que acabo de esponer i porque no veo que con él se quebrante ninguna disposicion constitucional o legal.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Va a votarse si se aprueba en jeneral el proyecto de lei de presupuestos para 1904.

*Fué aprobado por la unanimidad de dieznueve votos.*

*Se abstuvo de votar el señor Bannen.*

El señor MAC-IVER.—(Al votar).—Sí, i los que están en Comision tambien los aprobaremos.

El señor ROZAS.—Podria suspenderse la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion particular el proyecto de lei de presupuestos.

Si le parece al Senado, discutiremos el presupuesto por partidas, adoptando, para las votaciones, el procedimiento rápido que señala el artículo 117 del Reglamento, dándose por aprobadas las partidas e ítem que no sean objetados.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.ª, «Cámara de Senadores».

Sin modificacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Me permito hacer indicacion para que se consulte un ítem de doce mil pesos, precio convenido por la Honorable Comision de Policía, del cuadro que adorna la sala del Senado.

No veo por qué dejar a sus autores en la expectativa de ser o nó pagados pronto cuando existe un convenio sobre el precio.

En consecuencia, me permito mandar a la mesa la indicacion correspondiente.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Para pagar el cuadro de la apertura del primer Congreso Nacional de 1811, ejecutado por los señores Nicanor González Méndez i Fernando Laroche, para la sala de sesiones del Senado, doce mil pesos.»

El señor MAC-IVER.—¿Cuánto ofreció el Senado por ese cuadro?

El señor ROZAS.—Se trata de un precio pedido por los artistas i aceptado por la Comision.

El señor BESA.—(Ministro del Interior).—No tengo conocimiento de la contrata de este cuadro; pero debe haber pasado tal como dice el señor Senador por Llanquihue.

El señor SANFUENTES.—Yo tampoco he conocido la historia del precio de este cuadro.

El señor BLANCO.—Por mi parte, visto que se ha concluido el cuadro i que se lo ha colocado en el Senado, digo que sí.

El señor BANNEN.—Yo, sin mirar lo que se haya convenido sobre su precio, digo que sí porque encuentro justo pagarlo.

El señor ROZAS.—Al ménos nos encontramos con una resolucion de la Comision que aceptó el cuadro.

El señor VIAL.—Yo eso lo acepté.

El señor ROZAS.—Seria una escepcion Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

*Votada la indicacion, fué aprobada por dieziocho votos contra cuatro.*

*Se abstuvo de votar el señor Ministro del Interior.*

El señor SECRETARIO.—Partida 2.ª Cámara de Diputados.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Eleva de tres mil doscientos a cuatro mil novecientos veinte pesos el ítem 49, para el servicio de la guardia en atencion a que la Comision de Policía de la Cámara de Diputados acordó, en sesion de 26 de agosto último, aumentar el sueldo del personal de dicha guardia».

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?



Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.ª, «Congreso Nacional».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 59, destinado a pagar el valor i demas gastos que ha ocasionado el encargo de registros electorales a Europa.

Reducir:

De cinco mil a cuatro mil pesos el ítem 56, para fomento de la Biblioteca del Congreso, i de cuatro mil a dos mil pesos el ítem 57, para conservacion del jardin.

En el ítem 58, eliminar la frase final que dice: «si se desahuciare el contrato vijente».

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.ª, «Presidencia de la República». (Sin variacion).

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.ª, «Consejo de Estado». (Sin variacion).

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.ª, «Secretaría del Interior».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Suprimir los ítem 81, sueldo de tres oficiales supernumerarios, i 82, para gastos de escritorio.

Este ítem i los demas de análoga naturaleza que figuran en las partidas siguientes, se eliminan porque existe el propósito de establecer en la Direccion del Tesoro, i sin aumentar el personal de la oficina, un depósito jeneral de artículos de escritorio para proveer a todas las oficinas públicas.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Esta economía para artículos de escritorio, es mas aparente que real. Lo que sucede es que pronto se agota el ítem i siguen haciéndose los gastos con cargo a la partida de imprevistos.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Está en partida separada.

El señor PRO-SECRETARIO.—De tres mil pesos.

El señor MONTT.—Pero al aprobarse así esta partida, no sea que vaya a dar por resultado el que se cargue a imprevistos una cantidad mayor; i en ese caso, léjos de haber economía, habria mayor gasto. Bueno es que se tenga presente esta consideracion.

El señor MAC-IVER.—¿Por qué se llama esta partida «Secretaría del Interior»?

El señor PRO-SECRETARIO.—Figura con este título en el presupuesto vijente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.ª «Palacio de la Moneda».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 83, sueldo de un inspector.

Reducir:

De dos mil seiscientos a mil trescientos pesos el ítem 86, aseo de jardines; i

De tres mil a mil pesos el ítem 87, reparaciones en el edificio, etc.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones indicadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.ª «Intendencia de Tacna».

El señor PRO-SECRETARIO.—Propone la Comision:

«Eliminar los ítem 95, 97, 98 i 99, que consultan, respectivamente, asignaciones para el Intendente, el secretario, el Gobernador de Arica i el oficial de la Gobernacion; i los ítem 100 i 101, para gastos de escritorio.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.ª «Intendencia de Tarapacá».

El señor PRO-SECRETARIO.—Reducir:

De tres mil a dos mil pesos el ítem 108, asignacion al Intendente para pago de casa.

Suprimir los ítem 109 i 110.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada así la partida.

El señor PRO-SECRETARIO.—En las partidas 10, Intendencia de Antofagasta; 11, de Atacama; 12, de Coquimbo i 13, de Aconcagua, suprimir los ítem 121, 122, 135, 136, 154, 155, 172 i 173, para gastos de escritorio.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 14 «Intendencia de Valparaiso».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 185, al Intendente para casa, porque ocupa actualmente un edificio fiscal; i los ítem 187 i 188, para gastos de escritorio.»

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—He oido que dejar a la Intendencia de Valparaiso en la casa que actualmente ocupa i que pertenece a la Direccion de los Ferrocarriles, impondrá al Fisco un gravámen de ocho mil pesos, porque habrá que darles casa a cuatro empleados que vivian en ese edificio, i el cánon de arriendo que habrá que pagar con este objeto importará esa suma.

El señor Ministro podria averiguar si conviene mas gastar ocho mil pesos con cargo al Ministerio de Obras Públicas que gastar tres mil, que es la asignacion al Intendente para pago de casa, con cargo al presupuesto del Interior.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿El señor Senador pide segunda discusion para la partida 14?

El señor MONTT.—Sí, señor.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, quedará la partida para segunda discusion.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partidas 15 a 30.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Suprimir los ítem 202, 203, 213, 214, 221, 222, 228, 229, 241, 242, 252, 353, 266, 267, 281, 282, 300, 301, 310, 311, 322, 323, 334, 335, 343, 344, 351, 352, 361, 362, 372, i 373, que consultan fondos para gastos de escritorio de las intendencias de Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares Maule, Nuble, Concepcion, Arauco, Bio-Bio, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 31, «Policia de Seguridad».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Provincia de Tacna

Eliminar los ítem:

375, sub-prefecto.

382, al prefecto de Tacna, para casa.

383, al sub-prefecto de Tacna, para casa.

391, al prefecto de Arica, para casa.

Reducir:

De catorce mil cuatrocientos a diez mil ochocientos pesos el ítem 377, para dejar seis sub-inspectores en vez de ocho;

De seis mil cuatrocientos ochenta a cuatro mil trescientos veinte pesos el ítem 379, para cuatro guardianes en vez de seis;

De diez mil quinientos sesenta a siete mil seiscientos ochenta pesos el ítem 380, para ocho guardianes en vez de once;

De setenta i dos mil a cincuenta mil cuatrocientos pesos el ítem 381, para setenta guardianes terceros en vez de cien;

De siete mil setecientos sesenta a seis mil pesos el ítem 384, gastos jenerales;

De nueve mil a cinco mil cuatrocientos pesos el ítem 387, para tres sub-inspectores;

De dos mil ciento sesenta a mil ochenta pesos el ítem 388, para sueldo de un guardián;

De tres mil ochocientos cuarenta a mil novecientos veinte pesos el ítem 389, para dos guardianes segundos en vez de cuatro;

De veintitres mil cuarenta a dieziocho mil setecientos veinte pesos el ítem 390, para veintiseis guardianes terceros;

De dos mil seiscientos seis a dos mil pesos el ítem 392, para gastos jenerales.

Elevar:

De dos mil cuatrocientos a cuatro mil ochocientos pesos el ítem 376, para crear un nuevo puesto de inspector.

En esta i demas partidas de policías, se reducen los ítem correspondientes a gastos jenerales, porque la provision de elementos para dichos cuerpos se hará por medio del depósito jeneral establecido en Santiago.»

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—¿Hai aquí disminucion de sueldos de las policías? Si así

fuera, no aceptaria la reduccion, porque la policia entre nosotros no está suficientemente bien rentada para que se pueda disminuir sus sueldos sin desmedro de la calidad del personal. Uno de los servicios que en ninguna época debe sufrir disminucion, es precisamente éste, el de la policia. Disminuir en cualquiera cantidad el sueldo de los empleados de policia, me parece que es hacer una obra contraproducente: por cien pesos que gaste el Fisco en este servicio, el pais ganará por mil. Hai ademas el peligro de que muchos abusos que pueden estirparse con un buen personal, volverian a producirse con un personal mal pagado. La disminucion de sueldos importaria volver a la corruptelas antiguas.

Por esto es que, por mi parte, no estoy dispuesto a aceptar estas reducciones en el servicio de la policia.

Lo que valdria la pena de estudiar seria la manera de que cese una situacion de carácter meramente transitorio; el servicio de la policia no debe pertenecer al Gobierno nacional, sino a las municipalidades. Entre tanto, allá por los años 1896 o 1897, en una época en que las municipalidades no estaban todavía bien organizadas, ni tenian rentas suficientes para hacer sus gastos, se aprobó un proyecto para que el Estado tomara a su cargo las policias de las municipalidades, salvo las de las comunas rurales. Esto deberia ser transitorio, mientras se organizaban definitivamente dichas corporaciones. I sin embargo, esta situacion lleva ya siete años e impone al Erario nacional un sacrificio de seis u ocho millones de pesos anuales.

Entre tanto, las municipalidades, con habérseles quitado este servicio de las policias, han encontrado el medio de crear mayor número de empleos i de despilfarrar mas dinero.

Es necesario que esta situacion no siga adelante, porque no es posible que el Estado continúe siendo el guardian de todos los pueblos i ciudades.

¡Cosa curiosa! Esta lei fué hecha sobre la base de la autonomia municipal, i los mismos que fueron sus autores han convenido en que se haga esto, que no es otra cosa que la negacion de la autonomia municipal, i han permitido que el servicio de las policias pase al Gobierno, con el corazon lijero.

Yo llamaria la atencion del señor Ministro del Interior hácia este asunto. Me

parece que Su Señoría no habrá de aceptar que el Gobierno nacional esté manteniendo estas policias.

Es necesario buscar algun medio de volver al órden normal en esta materia, i es necesario que estas policias sean sostenidas por las localidades, por cada departamento o comuna.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Estoi completamente de acuerdo con el honorable Senador por Ñuble. El servicio de policia en el pais es bastante malo i mal pagado, i es necesario propender a mejorarlo.

Hoi dia vemos aquí en Santiago lo que no habia sucedido nunca, que tenga que batirse la policia en calles no mui alejadas del centro con bandidos que llevan carabinas recortadas. En Valparaiso se cometen robos en el centro mismo de la ciudad, violentando puertas. Esto proviene, en parte, de que la policia, por el número de guardianes i tambien por su calidad es insuficiente para resguardar las vidas i las propiedades.

Es lamentable que el estado del Erario nacional no permita mejorar este servicio tanto como sea necesario.

En cuanto a las reducciones que propone aquí la Comision no son del carácter de sueldos; lo que se pide es la supresion de algunos empleados auxiliares de la policia que no prestan buenos servicios. No se reducen sueldos de guardianes.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Ya que se trata de carabinas recortadas, debo hacer presente algo que ha llegado a mi conocimiento, que no sé si sea efectivo, pero que, en caso de serlo, seria grave i valdria la pena de que el Gobierno tomara alguna medida.

Se me dice que a todos los bandidos aprehendidos por la policia se les quitan las armas que llevan, en las que hai jeneralmente revólvers o carabinas recortadas; pero sucede que despues todas estas armas desaparecen i vuelven a aparecer en poder de los bandidos, sean estos los mismos a quienes se les han quitado u otros del mismo carácter. De manera que se está abusando, probablemente dando a

los bandidos las armas que, segun el Código Penal, deben ser confiscadas o pasadas a poder del Fisco. Yo no sé quién lo haga pero lo natural seria que las tales armas, ya que no han de servir para el público, en último caso se debería destruir las en cuanto lleguen a poder de la autoridad.

Conviene que el Gobierno tome informaciones a este respecto i, aun mas, que dicte algun reglamento sobre la manera como debe procederse a guardar las armas que se quitan a los criminales i que deben estar en los juzgados solo mientras dura el proceso respectivo, como instrumento del delito que puede convenirles tener a la vista.

Pero no solo desaparecen las armas llevadas a los juzgados del crimen, sino que es un hecho muy frecuente que desaparezcan tambien los objetos robados.

Yo mismo, en mi carácter de abogado, he visto que esto sucede con cierta frecuencia. Por ejemplo, defendiendo en una causa criminal a una persona sindicada de delito, resultó absuelta esa persona, i cuanto se fué a buscar para devolvérsela la suma de trescientos i tantos pesos que se le habian quitado al entrar a la cárcel, no se encontró en ninguna parte: se habia hecho humo. Es cierto que el juez instruyó un sumario; no sé si descubrió al culpable, pero el dinero no apareció.

A principios del presente año o fines del anterior, le robaron a un amigo mio, antiguo coronel de Ejército, una manta de valor de doscientos o trescientos pesos; habiéndose encontrado este objeto en una casa de prendas, fué llevado al juzgado, i despues de algunos trámites, cuando se ordenó la devolucion al dueño, ya la manta habia desaparecido. ¿Es posible que pase esto en los juzgados del crimen, en donde por la naturaleza de sus funciones los empleados de ellos están para ayudar a aplicar a los ladrones el correctivo que merecen? ¿Es tolerable que de allí desaparezcan los objetos que han sido robados i no sea posible recuperarlos?

En todos los casos de robos, los jueces inician un sumario, que, jeneralmente, concluye por un simple auto de sobreseimiento, porque forman el sumario, a veces, los mismos empleados del juzgado, i de cualquiera manera que concluya el sumario, las cosas robadas no las recupera el dueño.

Puedo citar un hecho mas jeneral. Me sustrajeron de casa algunos objetos de

valor de cincuenta pesos; se denunció el robo por la misma policía, porque fué hecho por un empleado de la Empresa de Traccion Eléctrica que, con el pretexto de revisar las campanillas en las casas, habia cometido ya mas de diez robos. Naturalmente, me preocupé solo de lo mio.... pues no recuperé nada.

Por esto sucede que cada uno tiene que dar por perdido lo que le roban; esto es lo jeneral. Lo único que a los jueces cabe hacer, es mandar formar los procesos para descubrir los robos; i eso es tambien lo único que hacen.

Pero el Gobierno debe ver modo de que la vijilancia que le corresponde ejercer sobre los bienes de los ciudadanos sea real i efectiva i que las personas, victimas de un robo o estafa, no pierdan de todas maneras lo robado; que si algo aparece, se les devuelva.

Hago presente todo esto, a propósito, como dije, de las carabinas recortadas i porque se me ha denunciado este hecho por persona que debe saberlo: que las armas que se recojen en la policía de seguridad o en los juzgados, quitándolas a los ladrones o bandidos, desaparecen i despues aparecen nuevamente en poder de bandoleros, que las compran por infimo precio.

Ruego al señor Ministro que tenga presente lo que he manifestado para tomar algunas medidas que pongan término a los abusos que se cometen.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Creo que todo lo dicho por el honorable Senador de Santiago, es por desgracia, rigurosamente exacto; es indudable, —i todo lo sabemos,—que las cosas robadas casi nunca son recuperadas por sus dueños. Lo dicho por Su Señoría respecto de las armas que se quitan a los bandidos, tambien es cierto, i es preciso averiguar la causa.

Estudiaré el asunto para ver si se puede poner remedio, al ménos en las policías que dependen del Gobierno.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Desea usar de la palabra algun miembro del Senado?

Cerrado el debate.

¿El honorable señor Mac-Iver ha formulado indicacion?

El señor MAC-IVER.—Sí, señor; para que se mantengan los sueldos de las policías.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai la supresion de los sueldos de dos subprefectos.

El señor MAC-IVER.—¿I la supresion de las asignaciones para pago de casa?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Todas las modificaciones a esta partida, excepto la supresion del ítem 382 fueron propuestas por el señor Ministro. La Comision propuso solamente la supresion del ítem 382, asignacion al prefecto de Tacna para pago de casa.

Seria, pues, conveniente que Su Señoría indicara los ítem que desea que se mantengan.

El señor MAC-IVER.—A lo que yo me he opuesto es a la supresion de los sueldos i asignaciones. El número de los ítem no lo conozco.

El señor BALLESTEROS.—Parece que habria que votar el ítem 382 i el ítem 391, que son los dos que suprime la Comision.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Estas son modificaciones introducidas por el Gobierno en el proyecto de presupuestos enviado impreso; de éstas ha aceptado la Comision algunas i otras han sido desechadas.

Yo estaba buscando la manera de satisfacer al honorable señor Mac-Iver i me parece que será necesario ir ítem por ítem.

El señor MAC-IVER.—Pero, no tenemos el presupuesto impreso.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Es el mismo antiguo; lo que se ha distribuido impreso son las modificaciones introducidas por la Comision Mista.

El señor MAC-IVER.—Las modificaciones se refieren a los ítem i no viene la glosa de éstos.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Se han impreso únicamente las modificaciones; pero, si Su Señoría lo desea, puedo indicarle los ítem, los tengo a la vista.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Los ítem objetados por el honorable señor Mac-Iver son todos lo que han tenido modificacion; porque éstas consisten unas en supresiones de sueldos i otras en disminuciones en la forma de asignacion para pago de casa. Así es que, si Su Señoría no indica los ítem, para satisfacerlo me verá obligado a poner en votacion ítem por ítem.

El señor MAC-IVER.—Seria mui largo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

te).—La manera mas corta seria que Su Señoría indicara los ítem.

El señor BESA (Ministro del Interior).—El informe consulta los mismos ítem que rijen actualmente con las siguientes modificaciones: se suprime el sueldo del subprefecto de Tacna; la asignacion para casa al prefecto de Tacna, i la asignacion para casa al prefecto de Arica. Podria pronunciarse la Cámara sobre estas supresiones.

El señor MAC-IVER.—Yo formulo una indicacion jeneral para que se mantengan las asignaciones i sueldos como están en el presupuesto vijente.

En cuanto al número de la policia, no hago indicacion ninguna.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si Su Señoría formula indicacion en esa forma jeneral, será menester votar ítem por ítem.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Creo que eso no es necesario, al ménos, si no he comprendido mal al honorable Senador por Ñuble. Su Señoría dice que no se reduzcan los sueldos de la policia: aquí no hai reduccion de sueldos de los guardianes; hai alguna disminucion en el número. En cuanto a las reducciones de sueldos no hai sino las relativas a los prefectos de Tacna i Arica.

El señor MAC-IVER.—Eso se vota.  
El señor BESA (Ministro del Interior).—Así me parece que se simplifica la votacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ítem 375, sueldo del subprefecto de Tacna, que la Comision pide que se suprima.

*Se votó la indicacion i fué aprobada.*  
El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada la supresion.

Ítem 382, asignacion al prefecto de Tacna para pago de casa.

El señor MAC-IVER.—Me opongo a la supresion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion.

*Puesto el ítem en votacion secreta, resultaron doce votos por la afirmativa i seis por la negativa.*

Aprobada la supresion.  
El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

## ANEXO

**Memorandum de observaciones de la Chili Telephone al proyecto sobre servicios eléctricos**

Excmo. Señor:

Antonio Huneeus, representante de la Chili Telephone Company Limited, en uso del derecho de petición, ruego a V. E. se digne tener presente el Memorandum de observaciones adjunto, al tiempo de discutir el proyecto sobre servicios eléctricos.

Santiago, 23 de octubre de 1903.—Por poder de The Chili Telephone C.° Ld.—  
*Antonio Huneeus.*

**Observaciones de la Chili Telephone Company Limited al proyecto sobre servicios eléctricos, pendiente ante el Honorable Senado.**

Artículo 1.° El plazo de dos años es mui breve para efectuar la canalización subterránea. El trabajo material que esta obra exige no es prácticamente realizable en Santiago en ménos de cuatro años; i esto es suponiéndola reducida a lo que debe canalizarse en vez de la estension indefinida que el proyecto propone.

Artículo 2.° De su letra resultaria que las municipalidades solo podrian autorizar la subsistencia o instalacion de líneas aéreas donde no existen líneas de traccion eléctrica.

Esta prohibicion no seria justificada porque la coexistencia de las líneas telefónicas con el trolley está exenta de todo peligro en calles anchas, donde aquellas van en corto número i a prudente distancia del trolley. En tales casos las medidas protectoras del trolley constituyen una defensa perfectamente suficiente contra todo riesgo.

La disposicion que observamos tampoco es justificada si se atiende que a mas de ser innecesaria, obligaria a las Compañías de Teléfonos que existen en Santiago a canalizarse en casi todo el recinto urbano que está cruzado por el trolley en su estension principal.

Es el caso de recordar que las Compañías de Teléfonos existen en Santiago con anterioridad a la Empresa de Tranvías i que no parece lójico obligarlas a mayores sacrificios que los necesarios.

La Chili Telephone Company Limited ha solicitado de los poderes públicos, con el mayor empeño, el despacho del proyecto de lei que ahora observa, inspirada en el interes jeneral ligado en esta materia al interes de la Compañía misma; pero jamas pensó que se propusiera para Santiago otra canalizacion que la área comprendida entre Breton i Brasil, la Alameda i el rio, i la de las calles de Catedral, Compañía, Dieziocho i Ejército Libertador en toda su lonjitud; pues esta es la zona que por razon de seguridad i aun de ornato, necesita verdaderamente de la canalizacion, i es la que esta Compañía siempre se ha propuesto canalizar.

No se ha de olvidar que esta trasformacion de las líneas telefónicas demanda un gasto mui considerable; i que la canalizacion de la zona que aquí indicamos costará a la Chili Telephone C.° Ld. al rededor de un millon de pesos, sin que sus rentas se incrementen por este motivo.

La trasformacion subterránea de todo el barrio urbano, como querria el proyecto, obligaria a la Chili Telephone C.° Ld. a retirar en Santiago una línea telefónica de un solo alambre de estension de un mil doscientos sesenta i cinco kilómetros, sin

contar, naturalmente, las líneas comprendidas en la zona que la Compañía propone canalizar.

Se comprende sin esfuerzo que esto es económicamente imposible i que la Compañía tendría que renunciar a todo servicio ántes que afrontar una ruina mas completa.

La Compañía ofrece comprobar al Honorable Senado los datos que aquí con-  
signa.

Todos estos inconvenientes quedarán subsanados con respecto a Santiago i a las demas ciudades de la República si se modifica el artículo 2.º del proyecto en el sentido de que las municipalidades pueden autorizar la subsistencia o instalacion de líneas aéreas «donde no existan líneas de traccion eléctrica» o «donde, a juicio de dichas corporaciones, aquellas líneas no constituyan peligro alguno para la seguridad de las personas o de las propiedades».

Así, esta seguridad quedará siempre bajo el resguardo de la autoridad pública, la municipal.

Artículo 5.º Los permisos para líneas

telefónicas subterráneas debieran estenderse a veinticinco años, en vez de diez años, porque el costo de estas obras no permite amortizar su capital en ménos tiempo, porque su magnitud hace impracticable su remocion decenal sin graves inconvenientes para la poblacion misma, i porque no es verosímil que ántes de muchos años se jeneralice ningun sistema de comunicaciones telefónicas mas inmu-  
ne ni mas perfecto que el de tubos subterráneos.

Artículo 8.º Debiendo el Presidente de la República reglamentar las disposiciones de la lei en proyecto, i siendo de esperar que en breve tiempo se iniciará en Santiago alguna mejora del servicio de alcantarillas, parece necesario autorizar al Presidente de la República para posponer el plazo de la canalizacion de las líneas telefónicas de esta capital a fin de que sea ejecutada en armonía con los planos del alcantarillado.

De otra suerte una i otra obra se contrapondrán con perjuicio recíproco tan grave que podria resultar irrealizable o doblemente costosa la ejecucion de alguna de ellas.